República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario N° 2018-00615-00.

Mediante auto adiado a 2 de febrero de la anualidad que avanza, lo que se comunicó a través del pertinente oficio, se solicitó a la LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ DEL QUINDÍO, que designara un profesional idóneo, a fin de que practicara la inspección del haber comprometido y presentara el pertinente informe.

Empero, hasta la actual data, el especialista nombrado por dicha entidad no ha incorporado al paginario el procurado concepto, a pesar de que se ha acreditado el primer pago a que había lugar. Por lo tanto, la Célula Judicial ordena **librar nuevamente un mensaje electrónico** con destino al referido organismo, a fin de que exhorte al aludido profesional para que lleve a cabo la actividad encomendada, en el plazo dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 19 DE OCTUBRE DE 2021. SECRETARIO

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
7bcea229f5de89713b3d1bada1d1f253bfcab46e6dfbca650faa2e7018fa4b3d
Documento generado en 14/10/2021 02:24:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica